

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 10 de Junio de 2021

Señor

JUAN FERNANDO MUÑOZ CASTAÑO

Representante legal

JM PRODUCCIONES S.A.S

NIT. 900.503.783-2

Dirección: CAR 72 No52B-18 Teléfono: 310 412 22 53

Correo Electrónico: gerencia@jm-producciones.com

Medelllín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202100114

Contratación con una oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

	"Prestación de servicios técnicos y logísticos para la realización de		
ОВЈЕТО:	una sesión de trabajo general con empleados y contratistas de la		
	ESU " de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y		
	aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del		
	contrato.		
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS		
	M/L (\$549.780) incluido IVA		
PLAZO:	El plazo del presente contrato será de un (1) día, previo		
	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del		
	contrato.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de		
	Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa		
	coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante un único pago después		
	de realizado el evento, previo envío de factura por parte del contratista		
	seleccionado y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor		
	designado para este contrato por la ESU. Las solicitudes, pedidos y		
	requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la		
	misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el		
	contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en		
	que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
	estos se ilberaran en benenció de la Eso.		



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 2 de 3

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	2021003215	13996	21202020083001-
DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	TEL./CEL. CONTACTO
RUBRO	PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL	
POSICIONAMIENTO	2021000770	2021001018	310 412 22 53
MARCA			

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por ser una contratación de mínima cuantía
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA ESTRATEGICA o quien sea designado por el ordenar del gasto de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO

Secretario General

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

PAULA A VILLAR

Proyectó: Paula Villa Rodriguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios